



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 105-2021-GAF/MPR

Rioja, 19 de Mayo de 2021.

VISTO: mediante SOLICITUD N° 8954 INFORME N°119-2021-APyR/O.R.H-GAF/MPR INFORME N° 237-2021-O.R.H-GAF/MPR NOTA DE COORDINACION N°639-2021-GAF/MPR INFORME LEGAL N° 339-2021-OAJ/MPR NOTA DE COORDINACION N°719-2021-GAF/MPR, NOTA DE COORDINACION N° 947-2021-GPyP /MPR RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEVNGADO DE BENEFICIOS, GRATIFICACIONES Y COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO, A FAVOR DEL SERVIDOR MUNICIPAL, ORLANDO FERNANDEZ DEL AGUILA;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley NO 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 200, concordante con lo dispuesto en el Artículo 430 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 830 del TUO de la Ley NO 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en mérito a lo establecido por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, se deberá otorgar a los funcionarios y servidores de la carrera administrativa un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica, la misma que se otorga en observancia del sistema de remuneraciones del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el año 2001, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, se fijó, a partir del 12 de setiembre del año 2001, en S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 nuevos soles) la Remuneración Básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar que se les otorguen a través del CAFAE del pliego, sean menores o iguales a S/. 1,250.00;

Que, mediante INFORME N° 0237-2021-O.R.H-GAF/MPR, se RECONOCE el devengado de compensación por tiempo de servicio y gratificaciones a favor del ex obrero municipal, FERNANDEZ DEL AGUILA ORLANDO, conforme la Planilla de Cálculo realizado por el área de planillas y remuneraciones, así como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONCEPTO DE DEVENGADO	MONTO S/.
1	FERNANDEZ DEL AGUILA ORLANDO	01033237	COMPESACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.10,065.90
			GRATIFICACIONES	S/.15,185.54
TOTAL				S/.25,251.44



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que mediante INFORME LEGAL N° 339-2021-OAJ/MPR, opina que es procedente efectuar el RECONOCIMIENTO de devengado de beneficios, gratificaciones y compensación por tiempo de servicio a favor de **ORLANDO FERNANDEZ DEL AGUILA** en el modo y forma indicados por el área respectiva en cuanto al monto calculado;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N° 947-2021-GPyP/MPR- hace llegar la certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de devengado de beneficios, gratificaciones y compensación por tiempo de servicio, a favor del ex servidor municipal **ORLANDO FERNANDEZ DEL AGUILA** que se encuentra bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 con certificación presupuestal N° 0000001136; 0000001140 y 0000001141;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones artículo 59° inciso f y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el devengado de compensación por tiempo de servicios y gratificaciones a favor del ex obrero municipal, **FERNANDEZ DEL AGUILA, ORLANDO**, identificado con N° DNI: **01033237** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 por el monto total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 SOLES (S/. 25,251.44)** según cuadro de detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONCEPTO DE DEVENGADO	MONTO S/.
1	FERNANDEZ DEL AGUILA ORLANDO	01033237	COMPESACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.10,065.90
			GRATIFICACIONES	S/.15,185.54
TOTAL				S/.25,251.44

ARTICULO SEGUNDO: ABONAR, al Ex servidor municipal **FERNANDEZ DEL AGUILA, ORLANDO**, el monto de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 44/100 SOLES (S/. 25,251.44)** por concepto de RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO DE BENEFICIOS por GRATIFICACIONES Y COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001136; 0000001140 y 0000001141.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, para el registro del compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP; y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presente acto resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRÍBASE, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos para para el control de pagos y actualizar su legajo personal en el área de escalafón.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



C.c/Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
CPC. PAOLO VARGAS RUIZ
Gerente de Administración Y Finanzas